

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE A 165 ESTUDIANTES DE VEREDAS Y A 50 ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 PERTENECIENTES A LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, CON EL FIN DE CONDUCIR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DESDE LOS LUGARES ESPECIFICADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

San Juan de Pasto, 18 de marzo de 2015



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. OBJETO DEL CONTRATO
- 1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA
- 1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
- 1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.6. CONVOCATORIA A LAS MYPES (Micro y Pequeñas empresas) Y MIPYMES
- 1.7. NORMAS APLICABLES
- 1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.9. ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA
- 1.11. PROCEDIMIENTO EN CASO DE OBTENER UN SOLO PROPONENTE HABILITADO
- 1.12. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.13. APROPIACION PRESUPUESTAL
- 1.14. FORMA DE PAGO
- 1.15. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO
- 1.16. LUGAR DE EJECUCION
- 1.17. INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

CAPITULO II PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

- 3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN
- 3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 3.3 CAPACIDAD JURÍDICA
- 3.3.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
- 3.3.2 AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE
- 3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- 3.6. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES
- 3.7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

- 3.8. EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- 3.9. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE
- 3.10. CAPACIDAD TÉCNICA
- 3.11. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- 3.12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL
- 3.13. PERFIL DEL CONTRATISTA

CAPITULO IV

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

- 4.1. OFERTA MÁS FAVORABLE
- 4.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA
- 4.2.1. IMPUESTOS
- 4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

CAPITULO V EVALUACION DE LAS OFERTAS

- 5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
- 5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
- 5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 5.5. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
- 5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPITULO VI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR
- 6.2. ADJUDICACIÓN
- 6.3 DECLARACION DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

CAPITULO VII CONDICIONES CONTRACTUALES

- 7.1 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO
- 7.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

7.3 GARANTIAS DEL CONTRATO

ANEXOS

anexo 1	CARTA DE PRESENTACION
ANEXO 2	CUADRO DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO 3	FORMATO OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 4	FICHA TECNICA
ANEXO 5	TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
ANEXO 6	MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL
	Y PARAFISCALES
ANEXO 7	PODER



CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE A 165



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

ESTUDIANTES DE VEREDAS Y A 50 ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 PERTENECIENTES A LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, CON EL FIN DE CONDUCIR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DESDE LOS LUGARES ESPECIFICADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.2. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE	
Publicación Aviso convocatoria pública y Proyecto de pliego de condiciones (SECOP-PUC. carteleras IEM Santa Teresita)	18 de Marzo de 2015 Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Página Institucional	Rector-Profesional Universitario Financiera IEM Santa Teresita.	
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18 AL 25 de Marzo de 2015 Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Página Institucional	Rectoría IEM Santa Teresita y/o Correo electrónico : iemsantateresitacatambuco @gmail.com	
3. Revisión de observaciones y elaboración del Pliego de condiciones definitivo.	26 Marzo de 2015 Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Página Institucional	Rector-Profesional Universitario Financiera IEM Santa Teresita.	
Manifestación a limitación a Mipymes	Del 18 de marzo hasta las 09:00 am del 26 de Marzo de 2015. Rectoría IEM	Rector-Profesional Universitario Financiera IEM Santa Teresita.	
5. Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo (SECOP – PUC).	27 de marzo de 2015 de 2015. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co	Rector-Profesional Universitario Financiera IEM Santa Teresita.	
6. Audiencia pública de aclaración de pliegos y estimación y tipificación de riesgos.	30 de marzo de 2015 10:00 a.m. Rectoría IEM Santa Teresita de Catambuco.	Comité Evaluador	
7. Recepción de ofertas.	Del 31 de marzo al 6 de abril de 2015, 09:30 a.m. Rectoría IEM Santa Teresita de Catambuco.	Secretaría Rectoría IEM Santa Teresita de Catambuco.	
8. Cierre de la convocatoria pública y Audiencia pública de apertura de propuestas	6 de abril de 2015, 12:00 m. Rectoría IEM Santa Teresita de Catambuco.	Secretaría Rectoría IEM Santa Teresita de Catambuco.	
9. Verificación de los requisitos habilitantes.	7 de abril de 2015 Rectoría IEM Santa Teresita de Catambuco.	Comité Evaluador.	
10. Entrega del informe de evaluación. Publicación del informe de resultados de	9 de abril de 2015. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Página	Comité Evaluador. Secretaría Rectoría IEM Santa Teresita de Catambuco.	



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

verificación de requisitos habilitantes	Institucional	
11. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes.	9 de abril de 2015. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Página Institucional	Secretaría Rectoría IEM Santa Teresita de Catambuco.
12. Publicación del listado de habilitados.	14 de abril de 2015	Comité Evaluador.
13. Audiencia pública de subasta inversa, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria de desierto del proceso.	15 de abril de 2015. 10:00 a.m. Rectoría IEM Santa Teresita	Rector-Profesional Universitario Financiera IEM Santa Teresita Comité Evaluador.
14. Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.	Rector
15. Legalización del contrato	Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	Rector-Profesional Universitario Financiera IEM Santa Teresita

1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA: La información sobre los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial y el pliego de condiciones estará disponible en la Institución Educativa Municipal Santa Teresita de Corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto, Teléfono: 7217664.

Así mismo podrá consultarse a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co y la pagina institucional www.iemsantateresita.edu.co La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en la rectoría de la IEM SANTA TERESITA.

- 1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL —LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial —LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, a través de: los teléfonos números: (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correo o personalmente en la dirección: Calle 14 No. 7-19 Piso 9°, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a través de la línea gratuita de servicio al cliente de la Alcaldía Municipal No. 018000913724.
- **1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** La Institución Educativa Municipal Santa Teresita del corregimiento de Catambuco Municipio de



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

Pasto convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección.

1.6. CONVOCATORIA A LAS MICRO MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS:

En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 152 del Decreto 1510 del 2013, se convoca a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Pasto para que a más tardar hasta las 09:00 a.m. de día hábil establecido en el cronograma del proceso, manifiesten su interés en participar de manera limitada en el mismo, siempre y cuando se cumplan los requisitos enunciados en el artículo 152 ibídem, allegando junto a su solicitud de limitación certificación presentada por el revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Además, deberán presentar el certificado de registro mercantil (persona natural) o de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Registro Único Tributario para acreditar su antigüedad, mínima de un (01) año y su domicilio (ubicado dentro del Municipio de Pasto).

Si la información del tamaño empresarial se encuentra registrada en el R.U.P., se extractará la misma de ese documento, y el interesado solo deberá allegar éste documento con la solicitud de limitación.

Si la convocatoria realizada se limita a las empresas mencionadas en los incisos anteriores, se aplicará el procedimiento estipulado en el Artículo 154 del Decreto 1510 de 2013. Para todos los efectos, se entiende por micros, pequeñas o medianas empresas las definiciones establecidas en el Art. 2º de la Ley 905 de 2004.

- 1.7. NORMAS APLICABLES: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, expedido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial el Decreto 1510 de 2013. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y la ley, se aplicará ésta.
- 1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista, en el presente caso y por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad a lo previsto por el literal



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

- a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 41 y siguientes del Decreto 1510 del 2013, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 1.9. ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en el pliego de condiciones. Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que ésta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, ésta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.
- **1.10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA**: Si la convocatoria se limita a MIPYMES del Municipio de Pasto, solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados por MIPYMES del Municipio de Pasto y promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES del Municipio de Pasto.
- 1.11. PROCEDIMIENTO EN CASO DE OBTENER UN SOLO PROPONENTE HABILITADO: Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial de esta convocatoria, de conformidad con el numeral 5º del Art. 41 del Decreto 1510 del 2013.
- **1.12. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto estimado previsto para el presente proceso asciende a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$92.552.930.00).

1.13. APROPIACION PRESUPUESTAL: Para asumir el pago del valor del contrato, la Institución Educativa Municipal Santa Teresita del Corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto dispone de la respectiva Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. Fecha		Cuenta	Denominación	Valor
2015000010	09/03/2015	202010402	Transporte Escolar	\$ 92.552.930.00

1.14. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en mensualidades vencidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación de informes de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

- **1.15. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de noviembre de 2015. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.
- **1.16. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Lugar de ejecución del presente contrato es el corregimiento de Catambuco y su área de influencia rural, teniendo en cuenta las rutas establecidas en el numeral 2.6.2 de los estudios previos
- 1.17. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICIO DE PROPONENTES RUP: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra eficiente, la clasificación del proponente en el RUP no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) en el siguiente código:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	78	Servicio de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	11	Transporte de pasajeros
CLASE 18		Transporte de pasajeros por carretera

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

CAPITULO II PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA: : Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta en dos (2) sobres cerrados, separados y debidamente numerados e identificados, en la rectoría de la IEM Santa Teresita de Catambuco en fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso. Aunado a lo anterior, deberán presentar su propuesta **DEBIDAMENTE FOLIADA**

El sobre número uno (1) contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, ficha técnica, etc.

El sobre número dos (2) contendrá la oferta inicial de precio, que se presentará con base en el cuadro de oferta económica.

Cada uno de los sobres debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente remitente.
- Dirección y teléfono del remitente
- Dirigido a:



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

IEM SANTA TERESITA Corregimiento de Catambuco Pasto - Nariño

Número y objeto de éste proceso de selección abreviada, en el que participa.
 No.IEM-STA-T-002 DE 2015

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE A 165 ESTUDIANTES DE

VEREDAS Y A 50 ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 PERTENECIENTES A LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, CON EL FIN DE CONDUCIR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DESDE LOS LUGARES ESPECIFICADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Indicar si es: "SOBRE NUMERO 1" o "SOBRE NUMERO 2"

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente capítulo, para poder continuar en la etapa de calificación de sus ofertas, así:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así:

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido (autenticado o con reconocimiento de firmas ante Notaría).



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y deberá realizarse según el modelo anexo. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION).

3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 111 y s.s. del Decreto 1510 de 2013.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	IEM SANTA TERESITA NIT. 814000786-3
AFIANZADO:	☐ El proponente, proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por
	 la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	\$9.255.293 (10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la Selección Abreviada.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por el tomador o afianzado y en caso de consorcio o unión temporal por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, debidamente firmada por el tomador, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

- **3.3. CAPACIDAD JURÍDICA.** Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.
- **3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:
- Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el proponente es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

 Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de Consorcio o de Unión Temporal y fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

Si uno o más de los integrantes es persona jurídica deberá allegar Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante (certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.).

Para cualquier caso, el Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, deberá tener una expedición no mayor a dos (2) meses a la presentación de la propuesta, donde conste que su objeto social permite presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso, y su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

El documento de constitución de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán especificar lo siguiente:

- Los nombres completos y domicilios de los integrantes
- La participación de cada uno de los integrantes
- La designación del representante o apoderado
- La manifestación expresa que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.
- Duración: En el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y un año (1) más. Así mismo, la misma participación y los regímenes de solidaridad dentro del Consorcio o la Unión Temporal que se acredite al momento de presentación de la propuesta.



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, esta deberá ser debidamente justificada por el contratista o aprobada de manera expresa por el Municipio con anterioridad a su realización.

EN TODO CASO, SEA PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, SI LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SON VARONES MENORES DE 50 AÑOS, DEBERÁN ANEXAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

- **3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Pasto, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.
- 3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta. ANEXO No.6 MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La certificación debe ser firmada por

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por el Revisor Fiscal o por su representante legal. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

• Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus integrantes.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007).

La IEM Santa Teresita, durante la ejecución del contrato, realizará revisiones mensuales del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que la empresa contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de la Institución Educativa, y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

- **3.6. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES:** Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co, fiscales consultado en www.procuraduria.gov.co, y judiciales consultado en www.policia.gov.co.
- **3.7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):** Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio; caso contrario, manifestará en el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN**, su intención de facturar de manera separada.
- 3.8. EXPERIENCIA DEL OFERENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia específica de más de cuatro (4) años en transporte especial escolar. Esta experiencia se acreditará con máximo Seis (6) certificaciones de contratos junto con las copias de los contratos o con las actas de liquidación de contratos



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

La sumatoria de dichos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial y que cumplan con la siguiente clasificación UNSPSC

GRUPO	AP F	Servicios		
SEGMENTO	78	Servicio de transporte, almacenaje y correo		
FAMILIA	11	Transporte de pasajeros		
CLASE	18	Transporte de pasajeros por carretera		

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes y/o de las certificaciones presentadas en medio físico por el proponente.

Aunado a lo anterior, si el proponente allega las certificaciones en medio físico, deberá Anexar Certificación de la Entidad Contratante donde se acredite el cumplimiento de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

- **3.9. CAPACIDAD FINANCIERA:** Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, así:
- A) Índice de Liquidez Mayor o igual a 1
- B) Índice de Endeudamiento Menor o igual a 0,56
- C) Razón o cobertura de intereses: Mayor o igual a 3. En caso de que este indicador sea para proponente individual se acredita en el RUP como indeterminado, se entenderá el cumplimiento del mismo.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la suma de los componentes de los indicadores acreditados.

3.10. CAPACIDAD TÉCNICA: Para acreditar las condiciones o especificaciones técnicas, el proponente deberá presentar la tarjeta de propiedad de los vehículos mínimos que se necesitan para prestar el servicio, SOAT vigente, certificado de revisión tecnicomecanica y de gases vigente, póliza de responsabilidad civil



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE extracontractual, tarjeta de operaciones o el documento que acredite la vinculación a la empresa oferente.

El Proponente para acreditar, que el parque automotor de la empresa, este habilitado por el Ministerio de Transporte, regional Nariño en modalidad especial, supere las 100 unidades registradas en el ministerio de transporte regional Nariño, de los cuales al menos 20 sean modelos posteriores al año 2004, deberá presentar Resolución expedida por el Ministerio de Transporte y formato de sistema integrado de información del Ministerio de Transporte donde se certifique el parque automotor adscrito a la empresa

- **3.11. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los proponentes deben acreditar con base en la información contenida en el certificado RUP:
- Rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,02
- Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,02

Para la determinación de la capacidad organizacional de los consorcios o uniones temporales se sumaran las capacidades organizacionales de todos sus integrantes.

- **3.12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL:** El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentra al día con todos los impuestos municipales, para lo cual deberá anexar junto con su propuesta original del Paz y Salvo Municipal.
- **3.13. PERFIL DEL CONTRATISTA:** El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, y con sede principal o sucursal en la ciudad de Pasto; para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga sede o sucursal en la ciudad de Pasto

CAPITULO V

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE: Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 1510 de 2013, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE abreviada por subasta inversa de los artículos 41 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

- 4.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA: El proponente presentará una propuesta inicial de precio, que comprenderá el valor total de todos los ítems, con base en el cuadro de formato de oferta económica que se anexa a este pliego de condiciones (ANEXO 3) la cual deberá hacerse en pesos colombianos. La presentación de la oferta económica implica que el proponente se acogerá a las características y especificaciones técnicas señaladas por esta Entidad en el cuadro de oferta económica y diligenciará los cuadros o columnas correspondientes al valor total de la oferta. El precio total deberá cubrir los costos de los bienes a contratar, directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como impuestos, transporte, salarios, prestaciones sociales, etc. Los proponentes no podrán presentar propuestas parciales por cada uno de los ítems señalados en el cuadro de oferta económica. El contrato que resulte de éste proceso de selección no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.
- **4.2.1. IMPUESTOS:** El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.
- **4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** En el presente proceso de selección, será aplicable lo estipulado en el Art. 28 del Decreto 1510 de 2013, referente a precios artificialmente bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

CAPITULO V EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Comité para la evaluación de las Propuestas se encuentra designado por el Rector de la Institución Educativa, y deberá realizar su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en el presente pliego y recomendará al



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE rector quien tiene la competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Evaluador designado para la evaluación de las ofertas, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP) y permanecerá en la Secretaría del Departamento Administrativo de Contratación, por el término señalado en el cronograma de este proceso (numeral 1.2.) para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, se procederá a realizar la audiencia de Subasta inversa presencial (numeral 1.2). Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por ésta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a la IEM Santa Teresita, dentro del plazo establecido en el numeral 1.2 de este pliego. Luego de vencido este plazo se publicará en el SECOP el listado definitivo de habilitados, los cuales podrán participar de la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso (Numeral 1.2). En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta,



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- **5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:
- **a.** Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. En este caso la propuesta no será recibida.
- **b.** Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego de Condiciones y/o la propuesta sea alternativa o parcial.
- **c.** Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor total del presupuesto.
- d. Cuando el oferente persona natural, representante legal de la persona jurídica, socios de la persona jurídica (salvo sociedades anónimas) o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política.
- e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y a un (1) año más.
- **f.** Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- **g.** Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.
- h. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta en forma simultánea con la oferta, o no se subsane en el término establecido en el presente pliego de condiciones.
- i. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del Municipio, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que el Municipio disponga para tal efecto.
- j. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- k. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

- I. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Asesor Evaluador.
- m. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto en el pliego de condiciones.
- **n.** Las propuestas igualmente serán consideradas inadmisibles cuando exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. En todo caso la IEM Santa Teresita dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, en los términos del numeral 5.3. del presente pliego de condiciones.

5.5. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: La oferta más favorable para ésta Entidad será seleccionada en subasta inversa presencial, la cual se realizará en audiencia pública, de conformidad al procedimiento señalado por el artículo 41 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, en la fecha y a partir de la hora señaladas en el cronograma del proceso previsto en este pliego de condiciones (numeral 1.2.).

La audiencia pública será presidida por el Rector de la Institución y a la cual podrán asistir los proponentes, los integrantes de las veedurías ciudadanas y las personas que tengan interés en este proceso de selección.

Las personas jurídicas deberán asistir a través de sus respectivos representantes legales, o quien haga sus veces, facultados para realizar una nueva oferta. En el evento que los proponentes no asistan directamente, podrán hacerlo a través de apoderado, previa presentación del respectivo poder especial debidamente conferido (autenticado o con reconocimiento de firmas en Notaría), con facultades para presentar el lance o nuevas ofertas. (ANEXO 7)

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precios.



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- **a.** Se abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
- **b.** Se otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- c. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. No serán aceptables los lances inferiores al <u>1%</u> de la oferta inicial de precio. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen.
- **d.** La Secretaria de la Audiencia recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- **e.** Se registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- f. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
- **g.** Esta Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- h. La adjudicación se realizará al menor valor total de los bienes requeridos.
- Una vez adjudicado el contrato, se hará público el resultado de la audiencia.
- **5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de existir empate entre dos (2) o más proponentes, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, mediante el siguiente procedimiento:
- A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente, a partir del 01, según el orden de presentación de la oferta.
- En un sobre debidamente protegido se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a **n**.
- Se sustraerá una balota del sobre, que corresponderá al número asignado al proponente, a quien se le asignará el primer lugar.



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

CAPITULO VI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- **6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:** El Rector, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato a nombre de la Institución Educativa Santa Teresita de Catambuco, resultado del presente proceso de selección.
- **6.2. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso de selección (numeral 1.2.). En todo caso, el resultado de la adjudicación se publicará a través del portal único de contratación: www.contratos.gov.co.
- **6.3 DECLARACION DE DESIERTA:** La IEM Santa Teresita declarará desierto el proceso de selección:
 - Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
 - Cuando no se presente ninguna propuesta.
 - Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo o su propuesta económica supere el presupuesto oficial o sea artificialmente baja.
 - Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este pliego de condiciones.

Se proyectará un acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993.

CAPITULO VII CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: El oferente adjudicatario dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, que se hará en estrados dentro de la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato a la IEM Santa Teresita. En caso que no lo haga dentro de éste término, ésta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

7.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso que no lo haga dentro de éste término, ésta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ésta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. El contrato se perfecciona, una vez definido el acuerdo sobre su objeto y la contraprestación, y éste se eleve a escrito, cuando se suscriba por las partes contratantes. Para su ejecución, requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del registro correspondiente y de la aprobación de la garantía. Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita y expresa ésta Entidad.

Igualmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como:

- Pago de impuestos y contribuciones.
- Garantía única de cumplimiento del contrato y copia de la resolución de aprobación.
- Certificación de Cuenta bancaria.
- Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.
- **7.3 GARANTIAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:
 - Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
 - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

- Calidad del servicio: Cobertura del 20% del valor del contrato, con vigencia igual término de duración y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- Responsabilidad civil extracontractual: por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato y cuya reclamación se la podrá realizar dentro de los dos (2) años siguientes.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha:

Señores
IEM SANTA TERESITA
Corregimiento de Catambuco
Municipio de Pasto
Ciudad

Referencia: Proceso IEM-STA-T-002 DE 2015

OBJETO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE A 165 ESTUDIANTES DE VEREDAS Y A 50 ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 PERTENECIENTES A LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, CON EL FIN DE CONDUCIR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DESDE LOS LUGARES ESPECIFICADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Declaro así mismo:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

Cordial saludo.
El (La) suscrito (a),, formalmente me permito presentar
oferta dentro del proceso de Selección Abreviada de la referencia, con base en la
siguiente información:
Dranananta:
Proponente: Jurídica Consorcio Unión Temporal
Nit:
Nit:
Documento de identificación:
Dirección y teléfono
Correo Electrónico Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):
integrantes de Consorcio o o. 1. (si es el caso – nombre y documentos de identificación).
Como único interesado en la propuesta, manifiesto: 1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona
participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa. 2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados,
relacionados con el objeto del contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el Municipio de Pasto, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.
4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.
5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de:
6. En mi calidad de Representante Legal del Consorcio O Unión Temporal, manifiesto que mi voluntad es:
- Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal,
- Facturar de manera independiente.



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

- 7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- 8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
- 9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Nota: Este modelo no puede ser variado

- 10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada.
- 11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la IEM Santa Teresita por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.
- 12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por firma la carta de presentación .	_ con cedula de ciudadanía No	Quier
De ustedes atentamente,		
NOMBRE DEL PROPONENTE: FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (C.C.:	O APODERADO:	



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

ANEXO 2 CUADRO DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Servicio	Cant.	C/Unitario	No.Estud.	Días	TOTAL
Servicio Transporte Escolar		3.486,00	165	147	84.552.930
Servicio Transporte Escolar Media Técnica Martes-Jueves	1	2.461,54	50	65	8.000.000
TOTALES	1	,			92.552.930

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$92.552.930.00).



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA

Servicio	Cant.	C/Unitario	No.Estud.	Días	TOTAL
Servicio Transporte Escolar		22	165	147	111
Servicio Transporte Escolar Media Técnica Martes-Jueves	1	680	50	65	///
TOTALES	1				

La validez de mi oferta es de un (1) mes contado a partir de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:



CATAMBUCO
Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

ANEXO No. 4

FICHA TÉCNICA

DENOMINACION DEL BIEN	Servicio de Transporte Automotor Especial Escolar				
O SERVICIO	con Conductor.				
DENOMINACIÓN TÉCNICA	Prestación del servicio de transporte especial				
DEL BIEN O SERVICIO	escolar terrestre a 165 estudiantes de veredas y a				
	50 estudiantes de grado 10 y 11 pertenecientes a				
	la educación media técnica, del área de influenc				
	sector rural IEM Santa Teresita de Catambuco				
UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO PRESTADO POR VEHICULO BUS O				
	MICROBUS.				
DESCRIPCIÓN GENERAL	Tipo de Vehículo: Bus y Microbús				
	Números de Vehículos a contratar: 5				
11 / 1 - 2 - 1	Capacidad por vehículo: desde 17 hasta 54				
	pasajeros				
1000	Tipo de Combustible: Diésel o gasolina				
All of the second	Modelo: 2005 en adelante con todos los				
All the second	documentos legales al día.				
	Operario: idóneo autorizado por la empresa				
	Mantenimiento y combustible: A cargo del				
	contratista				
	Sector de Prestación del servicio: Transporte de				
	los niños y jóvenes del sector rural del área de				
	influencia de la Institución Educativa Municipal				
	Santa Teresita.				
	Janua Teresila.				
	RUTAS:				



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

- 1. Vereda el campanero a la IEM Santa Teresita ida y vuelta, 12 km recorrido, 30 estudiantes.
- 2. Veredas jurado, la victoria a la IEM Santa Teresita ida y vuelta, 16 km recorrido, 18 estudiantes.
- 3. Veredas Santa María, Cruz de amarillo, la merced a la IEM Santa Teresita ida y vuelta, 12 km recorrido, 47 estudiantes.
- 4. Veredas Coba Negra, Cubijan Bajo a la IEM Santa Teresita ida y vuelta, 12 km recorrido, 50 estudiantes.
- 5. Vereda Cubijan Alto a la IEM Santa Teresita ida y vuelta, 12 km recorrido, 20 estudiantes.

Nota: Los recorridos en las rutas antes mencionadas, inician a las 6:00 AM y a las 1:30PM a excepción de los estudiantes de la media técnica los días martes y jueves cuya hora de salida es a las 5:00PM.

CONTINUIDAD DEL SERVICIO:

- . Salvo circunstancias de fuerza mayor plenamente comprobadas, el contratista debe comprometerse a que haya continuidad con la prestación del servicio y garantizar un vehículo, conductor y combustible para realizar los recorridos, objeto del contrato.
- . Debe garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio para lo cual se compromete a mantener en buen estado, tanto mecánico, físico y aseo del vehículo, en caso de daño o avería debe enviar en forma inmediata el reemplazo del vehículo en las mismas características de tal manera que no infiera en la prestación normal del servicio contratado.

DOCUMENTACION



CATAMBUCO
Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

	Toda la documentación necesaria y exigida por el Ministerio de Transporte, Secretaria de tránsito y Transporte Municipal del vehículo ofrecido, debe estar vigente durante toda la etapa de ejecución del contrato, el cual será objeto de verificación y control por parte del supervisor del contrato.
	MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS El contratista debe garantizar, la revisión y el mantenimiento correctivo-preventivo del vehículo que prestará el servicio contratado.
Secretary Management	TALENTO HUMANO. El contratista será el responsable de disponer el personal (Conductores), idóneo debidamente capacitado con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas para el ejercicio de la función. . Garantizar el recurso humano (Conductor) . Experiencia mínima de dos años en la conducción de vehículos para este tipo de servicio. . Licencia de conducción vigente acorde con el servicio contratado . Tener buenas relaciones humanas e interpersonales . Conducta intachable para el cumplimiento de las normas de tránsito y para la atención de los pasajeros . Cuando se presente cambio de conductor, debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, el cual debe ser de iguales o superiores condiciones a las exigidas.
VALOR UNITARIO POR ESTUDIANTE	Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos M/C (\$3.486).
VALOR PROGRAMADO PARA TOTAL ESTUDIANTES MEDIA TECNICA	Ocho Millones de Pesos M/C(\$8.000.000)
NUMERO DE ESTUDIANTES	Ciento Sesenta y Cinco 165, incluidos los días
A TRANSPORTAR NUMERO DE DIAS HABILES	martes y jueves 50 Estudiantes media técnica Ciento Cuarenta y Siete 147.
ESCOLARES.	Ciona Saarona y Cioto 141.
TERMINO DE EJUCUCION	Ultimo día hábil Calendario Escolar 29 de



Yo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL **SANTA TERESITA**

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

DEL CONTRATO	noviembre 2015
VALOR CONTRATO	NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$92.552.930.00).

ANEXO 6 MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y **PARAFISCALES**

, identificado con cédula de ciudadanía

No, en mi calidad de(Proponente -cuando es
oersona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), <u>bajo</u>
<u>la gravedad del juramento</u> manifiesto que (señalar el nombre de la
persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:
(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)
- Ha cumplido durante los meses de (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.
- Durante los meses(identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

- Durante los meses	(identificar	los meses), no ha tenido
		ago al sistema de seguridad
social en salud, pensiones y	riesgos profesionales y con	los aportes parafiscales.
•	Firma	
Identificación No.		
En calidad de:		
Ciudad y fecha:	ATTA	
	Caro.	

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contrato en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

ANEXO 7

PODER

Lugar y fecha:

Señores
IEM SANTA TERESITA
Corregimiento de Catambuco
Municipio de Pasto
Ciudad

Referencia: Proceso IEM-STA-T-002 DE 2015

OBJETO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE A 165 ESTUDIANTES DE VEREDAS Y A 50 ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 PERTENECIENTES A LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, CON EL FIN DE CONDUCIR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DESDE LOS LUGARES ESPECIFICADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El (La) suscrito (a),	, identiticado (a) con C.C. No	٥.
expedida en	en mi calidad de persona	a
natural o Representante	egal de (persona jurídica, unión temporal a	0
consorcio)	, con NIT, pc	or
medio del presente escrito mar	nifiesto a ustedes que confiero poder especia	ıl,
amplio y suficiente al señor	(a)	_,
identificado (a) con C.C. No	expedida en	_,
para que me represente en toda	s las etapas del proceso de la referencia.	
El señor	tiene todas las facultades, en especial las de	е



CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE (asistir, participar e intervenir en las diferentes audiencias, realizar nuevas ofertas de precio, presentar observaciones, solicitar copias) en el proceso de Selección Abreviada Proceso SU-2014-003.

Atentamente	9,			
Nombre: C.C. No.		RESITA		
Acepto,				
	C STATE OF THE STA			